



málaga.es diputación
economía y hacienda y gestión
económica y presupuestaria

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPROGRAFÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artº 122 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la tasa por los servicios de reproducción de documentos por cualquiera de los medios señalados en el artículo 4º.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios de reproducción de documentos en cualquiera de los formatos y por los medios señalados en el artículo 4º.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos quienes soliciten alguno de los servicios a los que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

A) Reproducción de Planos:

- Plano tamaño Din A-1.-..... 1,05 €
- Plano tamaño Din A-2.-..... 0,36 €
- Plano tamaño Din A-3.-..... 0,09 €
- Plano tamaño Din A-4.-..... 0,06 €

B) Fotocopia de Documentos:

- Formato Din A-4 -..... 0,05 €
- Formato Din A-3.-..... 0,09 €



málaga.es diputación
economía y hacienda
gestión económica y presupuestaria

C) Encuadernación:

- Encuadernación.-..... 1,20 €
- Encarpetado..- 2,70 €

D) Microfilmación:

- Copia de microficha en papel (A-4).-..... 0,15 €
- Copia de microficha en papel (A-3).-..... 0,18 €
- Copia de microficha original en microficha.- 0,22 €
- Reproducción en microficha.-3 €

E) Digitalización:

1. Soporte en papel:

- Reproducción de la digitalización en papel normal Din A-4: 0,15 €.
- Reproducción de la digitalización en papel especial (en calidad fotográfica): 2,40 €.

2. Soporte magnético:

- Con contenido de cualquier índole excluidas imágenes:
 - Disquets (3" ½): 2 € por unidad.
 - CD-ROM (CDR): 4 € por unidad.
 - Cinta magnética (DAT): 12 € por unidad.
- Con contenido de imágenes digitales sólo en CD-ROM (CDR):
 - Cada bloque inicial de hasta 10 imágenes digitales sueltas: 9 €.
 - Cada copia de imagen digital adicional al primer bloque: 1 €.

Estableciéndose para aquellos casos especiales en los que la digitalización en soporte magnético sea especialmente costosa, que el Diputado/a Delegado/a de Hacienda por decreto motivado, acuerde la cuota aplicar.



F) Documentación de la Biblioteca Provincial:

- 1) Envío de documentación vía fax:
Por cada hoja 1 €.
- 2) Reproducciones fotográficas:
De tamaño 13x18 1 €
De tamaño 15x20 1,30 €
De tamaño 18x24 3 €
- 3) Tarjetas magnéticas reprogramables para fotocopias Din A-4 (incluidas las primeras cinco fotocopias) 1,20 €, ascendiendo las restantes fotocopias que re programe el usuario a razón de 0,05 € unidad.
- 4) Adquisición de auriculares 1 €

Los gastos de envío por correo postal se abonaran contra reembolso por cuenta del solicitante.

Artículo 5.- Devengo y pago:

La tasa se devengará cuando se preste cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4º. No obstante, su pago se exigirá por anticipado mediante autoliquidación, en el momento de la solicitud

Artículo 6.- Ingreso.

Queda sin contenido.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y regirá hasta que se modifique o derogue expresamente.



málaga.es diputación
economía y hacienda y gestión
económica y presupuestaria

- ORDENANZAS -